

BASES PROMOCION - Tarjeta Contacless Real Betis Balompié

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en Av. Diagonal, 621, 08028 Barcelona realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción es divulgar la "Tarjeta contacless del Real Betis Balompié", emitidas por CaixaBank Payments, E.F.C. E.P., S.A.U y comercializadas por CaixaBank, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de CaixaBank (es decir, titulares de productos en la Entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACION.

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en la fecha que se indican bajo el epígrafe DIA DEL SORTEO.

PERÍODO DE PARTICIPACION

Del 15 de febrero al 31 de marzo de 2017

DIA DEL SORTEO

12 de abril de 2017

SEGUNDA.- Premios

El premio (en adelante el "Premio") consistirá en:

1 (una) entrada doble para el partido como local de la jornada 37 de la Liga de Futbol Profesional 2016-2017, Real Betis – At. de Madrid. A este efecto, la jornada premiada será el partido que se juegue en campo local y la entidad deportiva, con antelación suficiente, facilitará la fecha concreta en función del calendario oficial de la Liga de Fútbol Profesional Española. Las entradas se recogerán en taquilla el mismo día de partido.

Quedan excluidos del Premio los gastos inherentes al alojamiento y desplazamiento que deba sufragar el participante premiado en función de la residencia del Premiado, así como los traslados al estadio y cualquier otro gasto en que debiera incurrir el ganador del Premio para su disfrute efectivo.

Se sorteará 1 (un) Premio en total. Cada participante agraciado con un Premio deberá cumplir todos los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los Premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Podrán participar en los sorteos aquellos clientes de CaixaBank que cumplan todas las siguientes condiciones:

- Titulares de una tarjeta financiera contacless coemitida por CaixaBank Payments del Real Betis Balompié (Visa Electron, Visa Classic)
- Que realicen la activación de dicha tarjeta contacless durante el PERIODO DE PARTICIPACION

Se limita la participación a una participación por titularidad de producto. Es decir, un máximo de dos participaciones.

3.2 No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank
- Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank
- Empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo esta Promoción.

3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

CaixaBank presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar cada DIA DE SORTEO indicado en la Base Primera 1 (un) Premiado que quedara protocolizado mediante acta notarial.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará a través de los medios de los que disponga al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

SEXTA.-Cambio de los Premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del sorteo de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "la Caixa" derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de cada uno de los sorteos finaliza transcurridos 10 días desde el día de celebración del respectivo sorteo.

NOVENA- Fiscalidad de los Premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

DÉCIMA.- Exoneración de responsabilidad

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad, en relación al Premiado y al acompañante por él designado, derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pueda producirse durante la celebración del evento objeto del Premio.

UNDECIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank S.A., (NIF A-08663619), y serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Promoción.

Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiéndose por escrito a la sede social CaixaBank, situada en la avenida Diagonal, 621, 08028 de Barcelona.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 30 de enero de 2017